



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1176837
Exp. N°:	500970

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 160 - 2022-MPCH/GIP

Chiclayo, 10 de octubre del 2022

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (E):

VISTO: El Informe N° 740-2022-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 1176416 – Expediente N° 500970) de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

CONSIDERANDO:

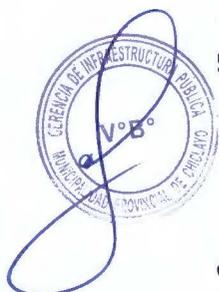
Que de conformidad a lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que concordante con los art. 38, 39, 40 y 41 de la referida norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 740-2022-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 1176416 – Expediente N° 500970) de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza la Conformidad del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. SERGIO BERMEJO QUIROGA TRAMO ENTRE LA CA. KARL WEISS O CA. 30 DE AGOSTO Y AV. GARCILAZO DE LA VEGA, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO -LAMBAYEQUE", con CUI N° 2211919, el cual ha sido elaborado por el Ing. Hans Fernando Pacheco Risco con CIP N° 202691, mediante Informe N° 006-2022-HFPR de fecha 21 de abril del 2022, y evaluado por el Ing. Celso Gianpiero Rojas Villalobos con CIP N° 225386, quien da CONFORMIDAD y precisa que reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, mediante Informe N° 28-2022-CGRV de fecha 27 de abril del 2022, con un presupuesto total de inversión de S/ 2'535,912.30 (dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos doce con 30/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, impuestos y otros; con precios al mes de Marzo del 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema Precios Unitarios.

Que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 013 – 2020-MPCH/A y art. Quinto inc. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPCH/A de fecha 06 de enero del 2022:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1176837
Exp. N°:	500970

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. SERGIO BERMEJO QUIROGA TRAMO ENTRE LA CA. KARL WEISS O CA. 30 DE AGOSTO Y AV. GARCILAZO DELA VEGA, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO -LAMBAYEQUE", con CUI N° 2211919, con un presupuesto total de inversión de S/ 2'535,912.30 (dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos doce con 30/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, impuestos y otros; con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 1'643,770.49
Gastos generales (11.57 %)	S/ 190,184.25
Utilidad (5.00 %)	S/ 82,188.52
Sub total	S/ 1'916,143.26
IGV (18.00 %)	S/ 344,905.79
Valor referencial de obra	S/ 2'272,252.85
Gastos de supervisión (5.45%)	S/ 123,837.78
Gestión del proyecto (1.62%)	S/ 36,810.50
Gestión de riesgo	S/ 103,011.17
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2'535,912.30

Con precios al mes de Marzo del 2022.



ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública

ING. RALF ANDERSON OLANO GUEVARA
GERENTE